

NOSOTROS: MIGUEL ANGEL JIMENEZ AGUILERA, de sesenta y cinco años de edad, Piloto Comercial, del domicilio de la ciudad y Puerto de La Libertad, con Documento Único de Identidad número: _____ con fecha de vencimiento el día once de mayo del año dos mil veintidós, y con Número de Identificación Tributaria: -

~~siete~~, actuando en mi calidad de ALCALDE y por ende representante legal del Municipio de La ciudad y departamento de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria: cero cinco cero nueve- cero uno cero seis uno- cero cero uno- ocho, tal como consta en: a) Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral, el día veinticinco de Abril del año dos mil dieciocho, en donde consta que resulté electo como Alcalde del Municipio de La Libertad, para el periodo constitucional que inicia el primero de mayo del año dos mil dieciocho y que finaliza el día treinta de abril del año dos mil veintiuno; y b) La Certificación del Acuerdo Municipal número CUATRO, del acta número **TREINTA Y SEIS**, que se tomó en la sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de La Libertad, departamento de La Libertad, a las catorce horas con treinta minutos del día seis de septiembre de dos mil diecinueve, mediante el cual el Concejo Municipal acordó Adjudicar a la sociedad **CORPORACION DE SERVICIOS Y PUBLICITARIOS S.A. DE C.V.**, para la adquisición de **UNIFORMES PARA LOS EMPLEADOS DEL AREA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL** para ser utilizados en la ejecución del proyecto denominado **UNO NUEVE CERO UNO DOS "COMPRA DE UNIFORMES E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD OCUPACIONAL PARA LOS EMPLEADOS DEL AREA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD"**; asimismo, se me faculta para que mi persona firme el presente contrato, Certificación expedida el día nueve de septiembre de dos mil diecinueve, quien en el transcurso del presente documento me denominaré "**EL CONTRATANTE**", indistintamente; y por otra parte **SAMUEL EDGARDO CARRILLO PAYES**, de treinta y tres años de edad, Abogado y Notario, del domicilio de Soyapango, Departamento de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad número _____ con Número de Identificación Tributaria _____

_____, actuando en mi calidad de Administrador Unico y por ende representante legal de la sociedad **CORPORACION DE SERVICIOS Y PUBLICITARIOS S.A DE C.V.**, que se abrevia "**CSP S.A. DE C.V.**", de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, de tiempo indeterminado, sociedad de capital, es de forma anónima, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-diez cero dos diecisiete-ciento ocho-siete; calidad que compruebo mediante: Testimonio de Escritura Pública de Constitución de sociedad número: **OCHENTA Y DOS**, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas y treinta minutos del día diez de febrero de dos mil diecisiete, ante los oficios notariales de Nelson Antonio Castillo Ramírez, inscrita bajo el número **OCHO**, del libro **TRES MIL SETECIENTOS TRECE**, del Registro de

Comercio, Departamento de Documentos Mercantiles, departamento de San Salvador, el día veintitres de marzo de dos mil diecisiete, en donde consta que la sociedad se constituyó y que gira bajo la denominación social antes mencionada, que la representación legal y extrajudicial y el uso social de la firma corresponde al Administrador Único, quien durará en sus funciones siete años; asimismo, consta en su cláusula XX) el nombramiento de la primera administración, resultando electo el segundo de nosotros, por lo cual estoy plenamente facultado para otorgar actos como el presente, quien en el transcurso de este instrumento me denominaré "EL CONTRATISTA" y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato de Suministro de **UNIFORMES E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD OCUPACIONAL PARA LOS EMPLEADOS DEL AREA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL, para ser utilizados en la ejecución del proyecto: UNO NUEVE CERO UNO DOS, "COMPRA DE UNIFORMES E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD OCUPACIONAL PARA LOS EMPLEADOS DEL AREA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD"**, con el objeto de proveer de uniformes al personal de Saneamiento Ambiental de esta municipalidad, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y a las cláusulas que se detallan a continuación: 1) **OBJETO DEL CONTRATO:** El contratista se compromete a suministrar al Municipio de La Libertad, uniformes para los empleados del área de saneamiento ambiental de esta municipalidad, según el detalle siguiente:

CANTIDAD	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
112	JEANS EN LOMA RIGIDA, CON ESCUDO EN BOLSA TRASERA Y CINTA REFLECTIVA CON BASE VERDE A ALTURA DE RODILLA, CON TRATAMIENTO DE LAVADO.	\$20.00	\$2,240.00
56	GAVACHAS EN SINCATEX TIPO MECANICO MANGA CORTA, ESCUDO BORDADO EN PECHO, LEYENDA "ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD" EN LA ESPALDA, ESTAMPADA, CINTA REFLECTIVA BASE VERDE EN ESPALDA, PECHO, Y CONTORNO DE BRAZOS.	\$18.00	\$1,008.00
56	GAVACHAS EN SINCATEX TIPO MANGA LARGA, ESCUDO BORDADO EN PECHO, LEYENDA "ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD" EN LA ESPALDA ESTAMPADA, CINTA REFLECTIVA BASE VERDE EN ESPALDA, PECHO, Y CONTORNO DE BRAZOS.	\$18.00	\$1,008.00
2	CAMISAS TIPO POLO COLUMBIA CORTA Y ESCUDO BORDADO.	\$18.00	\$36.00
4	CAMISAS TIPO POLO CON ESCUDO BORDADO.	\$18.00	\$72.00
	TOTAL		\$4,340.00

El monto total de lo adjudicado es por la cantidad de **CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, y demás condiciones establecidas en la oferta presentada por el contratista y

aceptada por el contratante.- **II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: Solicitud o requerimiento de compra, términos de referencia o especificaciones técnicas de la adjudicación, oferta, orden de inicio, Garantía de Cumplimiento de Contrato, Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes, y los establecidos en el artículo 42 de LACAP, en todos casos cuando procediere, según sea la forma de contratación, y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato y los documentos contractuales antes detallados. **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán pagadas de la fuente de financiamiento fondo FODES 75%. El contratante se compromete a cancelar al contratista la cantidad de **CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con IVA incluidos (\$4,340.00)** Los pagos se realizarán en el departamento de Tesorería de la Alcaldía Municipal de La Libertad, de la siguiente manera: Por medio de un solo pago, pagaderas dentro del plazo de treinta días después de la entrega de los Uniformes, con la presentación de acta de recepción original y ya sea factura, comprobante de crédito fiscal, y/o recibo, según sea el caso.- **IV) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato es de **QUINCE DÍAS HABILES**, a partir de la entrega de la orden de inicio ó las órdenes de compra, según sea el caso.- La vigencia del presente contrato es de **UN AÑO**, contado a partir del día siguiente de la entrega de la orden de inicio. **V) GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato el contratista otorgará a favor del Municipio de La Libertad, **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, el contratista otorgará a favor de la Alcaldía Municipal de La Libertad, dicha garantía, equivalente al DIEZ por ciento del valor contratado, y el plazo de la garantía no podrá ser menor de un año, a partir de la fecha de su emisión y deberá cubrir el plazo del contrato, la cual debe de ser entregada a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Alcaldía Municipal de La Libertad, departamento de La Libertad. Si el plazo del contrato se prorroga y la nueva fecha de vencimiento del mismo cae fuera del período cubierto por la garantía, el contratista estará obligado, para que la prórroga surta efecto, a renovar la garantía en plazos iguales para cubrir la totalidad del nuevo plazo, de acuerdo al artículo treinta y cinco de la LACAP; y **GARANTIA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES:** Es aquella que se otorga a favor del Municipio de La Libertad, para asegurar que el contratista responderá por el buen servicio y buen funcionamiento o calidad de bienes, que le sean imputables. El plazo de dicha garantía será de un año y su monto será del diez por ciento del monto final del contrato.- **VI) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador de Contrato Ad-honorem, al señor Nestor

Adonay Hernández González, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis, de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP, y otros según sea el caso.- **VII) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción ya sean éstas definitivas, parciales, provisionales, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP.- **VIII) MODIFICACIÓN:** El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir el contratante el correspondiente acuerdo municipal modificativo.- **IX) CESIÓN:** Salvo autorización expresa por parte de la Alcaldía Municipal de La Libertad, el contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **X) CONFIDENCIALIDAD:** El contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por el contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el contratante lo autorice en forma escrita. El contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **XI) SANCIONES:** En caso de incumplimiento el contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XII) PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TÉCNICOS:** En caso de incumplimiento a los aspectos técnicos a realizar, éste deberá ser presentado por escrito fundamentándose los motivos que dieron origen a dichos cambios, situación que deberá ser resuelta de manera directa en primero lugar por las partes, y en caso de no llegar a un acuerdo satisfactorio, éste se resolverá en la forma y medios establecidos en la ley de la materia. **XIII) OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** Sin perjuicio de lo establecido en la LACAP y el RELACAP, el presente contrato podrá extinguirse debido al incumplimiento a las cláusulas establecidas en este contrato.- **XIV) TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la ejecución o entregas parciales de los bienes realizadas. **XV)**

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de La Ciudad y departamento de La Libertad, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a la contratista, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al contratista, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose el contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas.- **XVI) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** La Alcaldía Municipal de La Libertad, se e reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses de la Alcaldía Municipal de La Libertad, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la Alcaldía Municipal de La Libertad.- **XVII) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, al Acuerdo municipal número CUATRO, ACTA NUMERO TREINTA Y SEIS, de la sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal, a las catorce horas con treinta minutos del día seis de septiembre de dos mil diecinueve, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato.- **XVIII) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** El contratante señala como lugar para recibir notificaciones: Gerardo Barrios y Avenida Simón Bolívar, Número veintiuno - siete, de la ciudad de La Libertad, Departamento de La Libertad; y el contratista en: Soyapango, departamento de San Salvador.- Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de La Libertad, Departamento de La Libertad, a los veinte días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.

C.P.A MIGUEL ANGEL JIMENEZ AGUILERA
Municipio de La Libertad.
CONTRATANTE



SAMUEL EDGARDO CARRILLO PAYES
Administrador Único CSP. S.A. DE C.V.
CONTRATISTA





En la ciudad de La Libertad, departamento de La Libertad, a las diez horas del día veinte de septiembre de dos mil diecinueve.- Ante mí: **JOEL ALBERTO NAVARRO RAMOS**, notario de este domicilio, comparecen los señores: **MIGUEL ANGEL JIMENEZ AGUILERA**, de sesenta y cinco años de edad, Piloto Comercial, del domicilio de la ciudad y Puerto de La Libertad, a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número: _____

, con fecha de vencimiento el día once de mayo del año dos mil veintidós; y con Número de Identificación Tributaria: _____

_____, actuando en su calidad de ALCALDE y por ende representante legal del Municipio de La ciudad y departamento de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria: cero cinco cero nueve- cero uno cero seis uno- cero cero uno- ocho, tal como lo comprueba con: a) La Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral, el día veinticinco de abril del año dos mil dieciocho, en donde consta que resultó electo como Alcalde del Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad, para el periodo constitucional que inicia el primero de mayo del año dos mil dieciocho y que finaliza el día treinta de abril del año dos mil veintiuno; y b) La Certificación del Acuerdo Municipal número CUATRO, del acta número TREINTA Y TRES, que se tomó en la sesión ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de La Libertad, departamento de La Libertad, a las catorce horas con treinta minutos del día seis de septiembre de dos mil diecinueve, mediante el cual el Concejo Municipal acordó Adjudicar a la sociedad **CORPORACION DE SERVICIOS Y PUBLICITARIOS S.A. DE C.V.**, para la adquisición de **UNIFORMES PARA LOS EMPLEADOS DEL AREA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL** para ser utilizados en la ejecución del proyecto denominado **UNO NUEVE CERO UNO DOS "COMPRA DE UNIFORMES E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD OCUPACIONAL PARA LOS EMPLEADOS DEL AREA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD"**; asimismo, en dicho Acuerdo se faculta al primero de los comparecientes para que firme el presente contrato, Certificación expedida el día nueve de septiembre de dos mil diecinueve, quien en el transcurso del presente documento se denominará "**EL CONTRATANTE**", indistintamente; y por otra parte **SAMUEL EDGARDO CARRILLO PAYES**, de treinta y tres años de edad, Abogado y Notario, del domicilio de Soyapango, Departamento de San Salvador, a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número _____, con Número de Identificación Tributaria: _____

_____, actuando en su calidad de Administrador Único y por ende representante legal de la sociedad **CORPORACION DE SERVICIOS Y PUBLICITARIOS S.A DE C.V.**, que se abrevia "**CSP S.A. DE C.V.**", de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, de tiempo indeterminado, sociedad de capital, es de forma anónima, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-diez cero dos diecisiete-ciento ocho-siete; calidad que compruebo mediante: Testimonio de Escritura Pública de Constitución de sociedad número: **OCHENTA Y DOS**, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas y treinta minutos del día diez de febrero de dos mil diecisiete, ante los oficios notariales de Nelson Antonio Castillo Ramírez, inscrita bajo el número **OCHO**, del libro **TRES MIL SETECIENTOS TRECE**, del Registro de Comercio,



Departamento de Documentos Mercantiles, departamento de San Salvador, el día veintitrés de marzo de dos mil diecisiete, en donde consta que la sociedad se constituyó y que gira bajo la denominación social antes mencionada, que la representación legal y extrajudicial y el uso social de la firma corresponde al Administrador Único, quien durará en sus funciones siete años; asimismo, consta en su cláusula XX) el nombramiento de la primera administración, resultando electo el segundo de los comparecientes, por lo cual se encuentra plenamente facultado para otorgar actos como el presente, en adelante denominado **"EL CONTRATISTA"**.- Y ME DICEN: Que reconocen como suyas las firmas puestas al calce del anterior documento, así como también las obligaciones que emanan de él, que en lo que se refiere a las obligaciones literalmente dice así: "Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato de Suministro de **UNIFORMES E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD OCUPACIONAL PARA LOS EMPLEADOS DEL AREA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL**, para ser utilizados en la ejecución del proyecto: **UNO NUEVE CERO UNO DOS, "COMPRA DE UNIFORMES E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD OCUPACIONAL PARA LOS EMPLEADOS DEL AREA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD"**, con el objeto de proveer de uniformes al personal de Saneamiento Ambiental de esta municipalidad, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y a las cláusulas que se detallan a continuación: **1) OBJETO DEL CONTRATO:** El contratista se compromete a suministrar al Municipio de La Libertad, uniformes para los empleados del área de saneamiento ambiental de esta municipalidad, según el detalle siguiente:

CANTIDAD	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
112	JEANS EN LOMA RIGIDA, CON ESCUDO EN BOLSA TRASERA Y CINTA REFLECTIVA CON BASE VERDE A ALTURA DE RODILLA, CON TRATAMIENTO DE LAVADO.	\$20.00	\$2,240.00
56	GAVACHAS EN SINCATEX TIPO MECANICO MANGA CORTA, ESCUDO BORDADO EN PECHO, LEYENDA "ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD" EN LA ESPALDA, ESTAMPADA, CINTA REFLECTIVA BASE VERDE EN ESPALDA, PECHO, Y CONTORNO DE BRAZOS.	\$18.00	\$1,008.00
56	GAVACHAS EN SINCATEX TIPO MANGA LARGA, ESCUDO BORDADO EN PECHO, LEYENDA "ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD" EN LA ESPALDA ESTAMPADA, CINTA REFLECTIVA BASE VERDE EN ESPALDA, PECHO, Y CONTORNO DE BRAZOS.	\$18.00	\$1,008.00
2	CAMISAS TIPO POLO COLUMBIA CORTA Y ESCUDO BORDADO.	\$18.00	\$36.00
4	CAMISAS TIPO POLO CON ESCUDO BORDADO.	\$18.00	\$72.00
	TOTAL		\$4,340.00

El monto total de lo adjudicado es por la cantidad de **CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, y demás condiciones establecidas en la oferta presentada por el contratista y aceptada por el contratante.- **II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: Solicitud o requerimiento de compra, términos de referencia o especificaciones técnicas de la adjudicación, oferta, orden de inicio, Garantía de Cumplimiento de Contrato, Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes, y los establecidos en el artículo 42 de LACAP, en todos casos cuando procediere, según sea la forma de contratación, y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato y los documentos contractuales antes detallados. **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán pagadas de la fuente de financiamiento fondo FODES 75%. El contratante se compromete a cancelar al contratista la cantidad de **CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con IVA incluidos (\$4,340.00)** Los pagos se realizarán en el departamento de Tesorería de la Alcaldía Municipal de La Libertad, de la siguiente manera: Por medio de un solo pago, pagaderas dentro del plazo de treinta días después de la entrega de los Uniformes, con la presentación de acta de recepción original y ya sea factura, comprobante de crédito fiscal, y/o recibo, según sea el caso.- **IV) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato es de **QUINCE DÍAS HABILÉS**, a partir de la entrega de la orden de inicio ó las órdenes de compra, según sea el caso.- La vigencia del presente contrato es de **UN AÑO**, contado a partir del día siguiente de la entrega de la orden de inicio. **V) GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato el contratista otorgará a favor del Municipio de La Libertad, **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, el contratista otorgará a favor de la Alcaldía Municipal de La Libertad, dicha garantía, equivalente al DIEZ por ciento del valor contratado, y el plazo de la garantía no podrá ser menor de un año, a partir de la fecha de su emisión y deberá cubrir el plazo del contrato, la cual debe de ser entregada a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Alcaldía Municipal de La Libertad, departamento de La Libertad. Si el plazo del contrato se prorroga y la nueva fecha de vencimiento del mismo cae fuera del período cubierto por la garantía, el contratista estará obligado, para que la prórroga surta efecto, a renovar la garantía en plazos iguales para cubrir la totalidad del nuevo plazo, de acuerdo al artículo treinta y cinco de la LACAP; y **GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES:** Es aquella que se otorga a favor del Municipio de La Libertad, para asegurar que el contratista responderá por el buen servicio y buen funcionamiento o calidad de bienes, que le sean imputables. El plazo de dicha garantía será de un año y su monto será del diez por ciento del monto final del contrato.- **VI) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador de Contrato Ad-honorem, al señor Nestor Adonay Hernández González, teniendo como atribuciones las establecidas en los



artículos ochenta y dos Bis, de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP, y otros según sea el caso.- **VII) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción ya sean éstas definitivas, parciales, provisionales, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP.- **VIII) MODIFICACIÓN:** El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir el contratante el correspondiente acuerdo municipal modificativo.- **IX) CESIÓN:** Salvo autorización expresa por parte de la Alcaldía Municipal de La Libertad, el contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **X) CONFIDENCIALIDAD:** El contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por el contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el contratante lo autorice en forma escrita. El contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **XI) SANCIONES:** En caso de incumplimiento el contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XII) PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TÉCNICOS:** En caso de incumplimiento a los aspectos técnicos a realizar, éste deberá ser presentado por escrito fundamentándose los motivos que dieron origen a dichos cambios, situación que deberá ser resuelta de manera directa en primero lugar por las partes, y en caso de no llegar a un acuerdo satisfactorio, éste se resolverá en la forma y medios establecidos en la ley de la materia. **XIII) OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** Sin perjuicio de lo establecido en la LACAP y el RELACAP, el presente contrato podrá extinguirse debido al incumplimiento a las cláusulas establecidas en este contrato.- **XIV) TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la ejecución o entregas parciales de los bienes realizadas. **XV) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de La Ciudad y departamento de La Libertad, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a la contratista, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al contratista, quien releva al contratante de la obligación de rendir

notariales de Nelson Antonio Castillo Ramírez, inscrita bajo el número **OCHO**, del libro TRES MIL SETECIENTOS TRECE, del Registro de Comercio, Departamento de Documentos Mercantiles, departamento de San Salvador, el día veintitrés de marzo de dos mil diecisiete, en donde consta que la sociedad se constituyó y que gira bajo la denominación social antes mencionada, que la representación legal y extrajudicial y el uso social de la firma corresponde al Administrador Único, quien durará en sus funciones siete años; asimismo, consta en su clausula XX) el nombramiento de la primera administración, resultando electo el segundo de los comparecientes.- 2) Que las firmas que anteceden el presente documento son auténticas por haber sido puestas a mi presencia de parte de los comparecientes a quienes explique los efectos legales de la presente acta notarial que consta de cuatro folios, y leído que se los hube íntegramente todo lo escrito en un solo acto sin interrupción ratifica su contenido y para constancia firmamos. DOY FE.

C.P.A MIGUEL ANGEL JIMENEZ AGUILERA
Municipio de La Libertad.
CONTRATANTE



SAMUEL EDGARDO CARRILLO PAYES
Administrador Único CSP. S.A. DE C.V.
CONTRATISTA

